



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIII

Lunes, 12 de mayo de 1986

Núm. 107

### SECCION TERCERA

#### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Fianza

Núm. 27.577

Don Manuel Martínez Ortiz ha solicitado la devolución de la fianza constituida en garantía de las obras de una nave de garaje para el Parque de Bomberos de La Almunia de Doña Godina.

Por consiguiente, y a los efectos previstos en el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Corporación por quienes creyesen tener algún derecho exigible contra el peticionario por razón de la referida contrata.

Zaragoza, 9 de abril de 1986. — El secretario general, Ernesto García Arilla.

### SECCION CUARTA

#### Recaudación de Tributos del Estado

ZONA 15 - DAROCA

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 28.583

La recaudatoria de Tributos del Estado de la Zona de Daroca;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio instruido en esta Zona de mi cargo se ha dictado con fecha 21 de abril de 1986 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 16 de abril de 1986 la subasta de bienes inmuebles, conforme al artículo 142 del Reglamento General de Recaudación y regla 86 de su Instrucción, de los deudores don Francisco y doña Pilar Lorente Melendo, de Atea, por débitos de 3.913.260 pesetas por principal y recargos, más costas a resultas de la finalización del expediente, y cuyo embargo se realizó por diligencia de 5 de febrero de 1986, por la Recaudación de Tributos del Estado de la Zona de Daroca, en expediente administrativo de apremio, se acuerda la celebración de la subasta el día 16 de junio de 1986, a las 10.30 horas, en el Juzgado de Paz de Atea, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el señor juez de Paz de Atea y en la que se observarán las prescripciones del artículo 136 del citado Reglamento.»

Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese en el *Boletín Oficial de la Provincia*, tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda, en el de la Zona y en el de la Alcaldía de Atea.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Los bienes inmuebles a enajenar corresponden al detalle siguiente:  
— Urbana sita en Atea, calle Afueras, sin número, de 32 metros cuadrados de superficie total de suelo, con base imponible de 1.937 pesetas, y lindante: derecha, izquierda y fondo, con zona rústica.

Tipo de subasta en primera licitación, 48.425 pesetas, siendo postura admisible mínima 32.284 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 36.319 pesetas, siendo postura admisible mínima 24.212 pesetas.

— Urbana sita en Atea, calle Bodegas, núm. 61, de 1.950 metros cuadrados de superficie total de suelo, con una base imponible de 48.591 pesetas, y lindante: derecha, izquierda y fondo, con zona rústica.

Tipo de subasta en primera licitación, 1.214.775 pesetas, siendo postura admisible mínima 809.850 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 911.081 pesetas, siendo postura admisible mínima 607.387 pesetas.

— Urbana sita en Atea, calle Bodegas, núm. 71, de 52 metros cuadrados de superficie total de suelo, con una base imponible de 1.203 pesetas, y lindante: derecha, María Zorraquín Sebastián; izquierda, Josefina Marco Langa, y fondo, Manuel Marco Langa.

Tipo de subasta en primera licitación, 30.075 pesetas, siendo postura admisible mínima 20.050 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 22.556 pesetas, siendo postura admisible mínima 15.037 pesetas.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: No constan.

2.º Que todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º No habiendo sido facilitados títulos de dominio de los inmuebles, y según previene el artículo 132.3 del Reglamento General de Recaudación, el rematante podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hayan sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencias:

Recursos. — Contra la anterior providencia podrán recurrir ante la Tesorería de Hacienda dentro de los ocho días siguientes al de publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

A los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal por medio del anuncio de la subasta.

Daroca, 22 de abril de 1986. — La recaudadora.

### SECCION QUINTA

#### Alcaldía de Zaragoza

Núm. 27.124

Ha solicitado don Angel-César Latas Lapeña licencia de obras y de instalación y acondicionamiento de bar en calle Atarés, 4, angular a calle Molino.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.  
Zaragoza, 12 de abril de 1986. — El alcalde, Antonio González Triviño.

Núm. 27.126

Han solicitado don Xiao Bay Chen y don Thi Yuan Sun licencia de obras y de instalación y funcionamiento de restaurante en paseo Rosales, núm. 32.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y

artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 12 de abril de 1986. — El alcalde, Antonio González Triviño.

Núm. 27.132

Ha solicitado Tatum, S. L., licencia de obras y de instalación y funcionamiento de bar-restaurante en polígono San Valero, nave 64, carretera de Castellón, kilómetro 4,800.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 12 de abril de 1986. — El alcalde, Antonio González Triviño.

Núm. 27.134

Ha solicitado don Manuel Simón Abián licencia de obras y de instalación y funcionamiento de bar en calle Estepona, 7.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 12 de abril de 1986. — El alcalde, Antonio González Triviño.

Núm. 27.125

Ha solicitado doña María del Carmen Escalada Martínez la instalación y funcionamiento de local destinado a limpieza en seco, en calle Don Pedro de Luna, 24.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 12 de abril de 1986. — El alcalde, Antonio González Triviño.

Núm. 27.127

Ha solicitado Distribuciones Reus, S. A., la instalación y funcionamiento de supermercado en calle Doctor Horno, 27.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 12 de abril de 1986. — El alcalde, Antonio González Triviño.

Núm. 27.128

Ha solicitado don Tomás Villarte Marín la instalación y funcionamiento de taller de carpintería, en calle Escultor F. Burriel, 6.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 12 de abril de 1986. — El alcalde, Antonio González Triviño.

Núm. 27.129

Ha solicitado AZUNASA la instalación y funcionamiento de almacén de azulejos y exposición, en carretera de Logroño, kilómetro 2,300.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 12 de abril de 1986. — El alcalde, Antonio González Triviño.

Núm. 27.130

Ha solicitado don Marcos Letosa Armengol la instalación y funcionamiento de taller de reparación de motocicletas, en carretera de Montañana, núm. 90.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 12 de abril de 1986. — El alcalde, Antonio González Triviño.

Núm. 27.131

Ha solicitado don Miguel Padilla Guerrero la instalación y funcionamiento de taller auxiliar de fabricación de moldes metálicos, en calle Baselga, 14.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 12 de abril de 1986. — El alcalde, Antonio González Triviño.

Núm. 27.133

Ha solicitado don Higinio Guillén Naverac la instalación y funcionamiento de taller de reparación de calzado, en calle Cardenal Cisneros, 5, angular a calle Fillas.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 12 de abril de 1986. — El alcalde, Antonio González Triviño.

## Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 24.482

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, en sesión celebrada el día 18 de abril de 1986, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985; Real Decreto 712 de 1982, de 2 de abril, y Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre, para la provisión por el procedimiento de oposición libre de cinco plazas de administrativo de Administración general, que podrán ser incrementadas con las vacantes existentes en el momento de elevar propuesta el tribunal calificador y hasta un 10 % adicional, si así lo acuerda la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. *Objeto de la convocatoria.* — Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante oposición libre de cinco plazas de administrativos de Administración general, encuadradas dentro del grupo C, coeficiente 2,3, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que corresponden con arreglo a la legislación vigente, que se distribuirán de la forma siguiente: tres plazas para el turno libre y dos para promoción interna.

Segunda. *Condiciones generales.* — Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.
- Haber cumplido los 18 años, sin exceder de aquellos en que falten al menos diez para la jubilación forzosa por edad, compensándose el exceso de límite máximo de edad con los servicios prestados a la Administración local, siempre que se hubiese cotizado por ellos a la MUNPAL.
- Estar en posesión del título de bachiller superior, formación profesional de segundo grado o equivalente.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del cargo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 800 pesetas en concepto de derechos de examen.

A las plazas de promoción interna podrán concurrir todos los funcionarios y personal laboral que reúnan la condición de dos años de servicios efectivos prestados al Ayuntamiento de Zaragoza y estén en posesión de la titulación exigida para acceder a las plazas.

Los requisitos exigidos en la presente base se entenderán referidos a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera. *Instancias.* — En las instancias, los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base anterior y especificarán con claridad si concurren a las plazas libres o a las de promoción interna,

dirigiéndose al Ilmo. señor alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento, y se presentarán debidamente reintegradas (25 pesetas en pólizas y 25 pesetas en sello municipal) en el Registro General de la Corporación en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*, acompañando a la instancia el resguardo acreditativo de abono de los derechos de examen. Las instancias podrán también presentarse en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, pudiéndose en tal caso abonar los derechos de examen mediante giro postal dirigido a la Depositaria de Fondos Municipal por importe de 850 pesetas, incluido el reintegro. En tal supuesto, a la instancia deberá acompañarse el resguardo acreditativo del mencionado giro y hacer figurar en ella el número y fecha de imposición.

**Cuarta. Admisión, exclusión y recusación.** — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. En esta misma publicación se señalará el orden de actuación de los aspirantes, así como el lugar, día y hora de comienzo de los ejercicios. Dentro de los quince días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, y si transcurren éstos sin que existan, la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad competente. Los aspirantes podrán recusarlos en el plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

**Quinta. Tribunal.** — Juzgará los ejercicios de la oposición y estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Don Antonio González Triviño, titular, y don Santiago Vallés Cortés, suplente.

Vocales: Don Luis García-Nieto Alonso, titular, y don Mariano Berges Andrés, suplente; don Ignacio Gimeno Gasca, titular, y don José-Luis Castro Polo, suplente; don Xavier de Pedro y San Gil, titular, y don José-María Rincón Cerrada, suplente; don Fernando Fernández Echegoyen, titular, y don Jesús Núñez Ruiz, suplente; doña María-Jesús Sáez, titular, y don Juan-Carlos Ortiz Zárate, suplente, y don Javier Bernal Agudo, titular, y don Juan Palacios, suplente.

Secretarios: Don José-María Rincón Cerrada, doña Ana Canellas y don Felipe Méndez, que actuarán como titulares o suplentes en la forma necesaria.

**Sexta. Ejercicios de la oposición.** — Constará de los siguientes ejercicios:

**Primero. Ejercicio práctico.** — Consistirá en desarrollar en un período máximo de tres horas la redacción por escrito de un informe, con propuesta de resolución, sobre dos supuestos prácticos que planteará el tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a las tareas administrativas cuya realización corresponde a los funcionarios de su grupo (trámite y colaboración), y que deberá ser posteriormente mecanografiado en el tiempo que determine el tribunal, valorándose la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. Tendrá carácter eliminatorio.

**Segundo. Evaluación psicotécnica.** — Consistirá en la realización de un cuestionario que permita evaluar la capacidad y requerimiento de personalidad para el desempeño eficaz de la plaza. Este ejercicio no tendrá carácter eliminatorio.

**Tercero. Ejercicio teórico.** — Consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el anexo de la convocatoria, aun cuando no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de expresión se refiere. Se valorará especialmente en este ejercicio la facultad de redacción y el nivel de formación profesional. Tendrá carácter eliminatorio y deberá ser leído por los opositores ante el tribunal.

**Cuarto. Ejercicio teórico.** — Consistirá en exponer oralmente tres temas extraídos al azar, en un período máximo de cuarenta y cinco minutos, de entre los comprendidos para este ejercicio que figuran en el anexo correspondiente al final de la convocatoria, en la forma siguiente: uno de Derecho político y constitucional, uno de Derecho administrativo y uno de Administración local. La realización de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos. Si durante la exposición de los temas el tribunal apreciare deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá instar a éste a que desista de continuar el ejercicio. Tendrá carácter eliminatorio.

**Séptima. Forma de calificación de los ejercicios.** — Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios, a excepción del segundo, y se calificarán separada e independientemente por el tribunal, pudiendo atribuir a cada aspirante en cada uno de ellos de cero a diez puntos, siendo preciso alcanzar un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos para pasar al ejercicio siguiente.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será necesaria la publicación de los sucesivos anuncios de las restantes pruebas en el *Boletín Oficial*

de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de la misma, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio, en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en algún momento llega a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción si se apreciare inexactitud en la solicitud que formuló.

**Octava. Propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico.** Una vez terminada la calificación de los ejercicios, el tribunal expondrá la relación de aprobados de mayor a menor puntuación alcanzada, haciéndola pública en el tablón de edictos de la Casa Consistorial. En ningún caso el número de aspirantes propuestos excederá al de plazas vacantes al momento de la propuesta. Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación en el plazo de veinte días naturales, desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, y deberán someterse a reconocimiento médico, previa citación que les será cursada oportunamente.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o el resultado del reconocimiento médico fuera "no apto" no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

**Novena. Toma de posesión.** — Hecho el nombramiento por la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, se notificará al interesado, quien vendrá obligado a tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la recepción de la notificación, compareciendo en la Sección de Personal. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

**Décima. Impugnación y supletoriedad.** — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo establecido en el Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre; Real Decreto 712 de 1982, de 2 de abril; Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, y Ley 30 de 1984, de 2 de agosto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 15 de abril de 1986. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

## ANEXO

### Derecho político y constitucional

- Tema 1. La Constitución española de 1978. — Principios generales.
- Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 3. La Corona. — El Poder legislativo.
- Tema 4. El Gobierno y la Administración del Estado.
- Tema 5. El Poder judicial.
- Tema 6. Organización territorial del Estado. — Los Estatutos de Autonomía: su significado.

### Derecho administrativo

- Tema 7. La Administración pública en el ordenamiento español. — La personalidad jurídica de la Administración pública. — Clases de administraciones públicas.
- Tema 8. Principios de actuación de la Administración pública. — Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
- Tema 9. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. — La Ley. — Sus clases.
- Tema 10. El Reglamento. — Sus clases — Otras fuentes del Derecho administrativo.
- Tema 11. El administrado. — Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. — El principio de audiencia del interesado.
- Tema 12. El acto administrativo. — Concepto. — Elementos.
- Tema 13. Principios generales del procedimiento administrativo. — Normas reguladoras. — Dimensión temporal del procedimiento administrativo: días y horas hábiles, cómputo de plazos, recepción y registro de documentos.
- Tema 14. Fases del procedimiento administrativo general. — El silencio administrativo.
- Tema 15. Teoría de la invalidez del acto administrativo. — Actos nulos y anulables: convalidación. — Revisión de oficio.
- Tema 16. Los recursos administrativos. — Clases. — Recurso de alzada. — Recursos de reposición. — Reclamaciones económico-administrativas

Tema 17. Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección del contratista. — Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

Tema 18. Las formas de la actividad administrativa. — El fomento. La policía.

Tema 19. Los servicios públicos. — Nociones generales. — Los modos de gestión de los servicios públicos.

Tema 20. La responsabilidad civil de la Administración pública.

#### Administración local

Tema 21. Régimen local español. — Principios constitucionales.

Tema 22. La provincia en el régimen local. — Organización provincial. — Competencias.

Tema 23. El municipio. — El término municipal. — La población. — El empadronamiento.

Tema 24. Organización municipal. — Competencias.

Tema 25. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. — Clases. — Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 26. Relación entre entes territoriales. — Autonomía municipal y tutela.

Tema 27. La función pública y su organización.

Tema 28. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. — Derechos económicos. — La MUNPAL.

Tema 29. Las formas de actividad de las entidades locales. — La intervención administrativa en la actividad privada. — Procedimiento de otorgamiento de licencias.

Tema 30. El servicio público en la esfera local. — Los modos de gestión de los servicios públicos. — Consideración especial de la concesión.

Tema 31. Intervención administrativa en defensa del medio ambiente.

Tema 32. Procedimiento administrativo local. — El Registro de entrada y salida. — Requisitos en la presentación de documentos. — Comunicaciones y notificaciones.

Tema 33. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. — Convocatoria y orden del día. — Requisitos de constitución. — Votaciones. — Actas y certificados de acuerdos.

Tema 34. Legislación sobre régimen de suelo y ordenación urbana: sus principios inspiradores. — Competencia urbanística municipal.

Tema 35. Instrumentos de planeamiento. — Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 36. Ejecución de los planes de ordenación. — Sistemas de ordenación urbanística. — La clasificación del suelo.

Tema 37. Intervención en la edificación y uso del suelo.

Tema 38. Haciendas locales: clasificación de los ingresos. — Ordenanzas fiscales.

Tema 39. Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 40. Los presupuestos locales. — Contabilidad y cuentas.

#### Núm. 24.483

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, en sesión celebrada el día 18 de abril de 1986, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985; Real Decreto 712 de 1982, de 2 de abril, y Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre, para la provisión por el procedimiento de oposición libre de veinte plazas de auxiliares de Administración general, que podrán ser incrementadas con las vacantes existentes en el momento de elevar propuesta el tribunal calificador y hasta un 10 % adicional, si así lo acuerda la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. *Objeto de la convocatoria.* — Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante oposición libre de veinte plazas de auxiliares de Administración general, encuadradas dentro del grupo D, coeficiente 1,7, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente, que se distribuirán en la forma siguiente: quince plazas para el turno libre y cinco para la promoción interna.

Segunda. *Condiciones generales.* — Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.
- Haber cumplido los 18 años, sin exceder de aquellos en que falten al menos diez para la jubilación forzosa por edad, compensándose el exceso de límite máximo de edad con los servicios prestados a la Administración local, siempre que se hubiese cotizado por ellos a la MUNPAL.
- Estar en posesión del título de graduado escolar, certificado de estudios primarios o equivalente.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del cargo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 400 pesetas en concepto de derechos de examen.

A las plazas de promoción interna podrán concurrir todos los funcionarios y personal laboral que reúnan la condición de dos años de servicios efectivos prestados al Ayuntamiento de Zaragoza y estén en posesión de la titulación exigida para acceder a las plazas.

Los requisitos exigidos en la presente base se entenderán referidos a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera. *Instancias.* — En las instancias, los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base anterior y especificarán con claridad si concurren a las plazas libres o a las de promoción interna, dirigiéndose al Ilmo. señor alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento, y se presentarán debidamente reintegradas (25 pesetas en pólizas y 25 pesetas en sello municipal) en el Registro General de la Corporación en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*, acompañando a la instancia el resguardo de abono de los derechos de examen. Las instancias podrán también presentarse en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, pudiéndose en tal caso abonar los derechos de examen mediante giro postal dirigido a la Depositaria de Fondos Municipal por importe de 450 pesetas, incluido el reintegro; en tal supuesto a la instancia deberá acompañarse el resguardo acreditativo del mencionado giro o hacer figurar en ella el número y fecha de imposición.

Cuarta. *Admisión, exclusión y recusación.* — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. En esta misma publicación se señalará el orden de actuación de los aspirantes, así como el lugar, día y hora de comienzo de los ejercicios. Dentro de los quince días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, y si transcurren éstos sin que existan la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad competente. Los aspirantes podrán recusarlos en el plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

Quinta. *Tribunal.* — Juzgará los ejercicios de la oposición y estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Don Antonio González Triviño, titular, y don Santiago Vallés Cortés, suplente.

Vocales: Don Luis García-Nieto Alonso, titular, y don Mariano Berges Andrés, suplente; don Ignacio Gimeno Gasca, titular, y don José-Luis Castro Polo, suplente; don Xavier de Pedro y San Gil, titular, y don José-Maria Rincón Cerrada, suplente; don José-Maria Gascón Burillo, titular, y don Jesús Núñez Ruiz, suplente; don Juan-Carlos Ortiz de Zárate, titular, y doña María-Jesús Sáez, suplente, y doña Alicia López Ibañez, titular, y doña Concha Castelló, suplente.

Secretarios: Don José-Maria Rincón Cerrada, doña Ana Canellas y don Felipe Méndez, que actuarán como titulares o suplentes en la forma necesaria.

Sexta. *Ejercicios de la oposición.* — Constará de los siguientes ejercicios:

Primero. *Ejercicio práctico.* — Consistirá en copiar a máquina un texto que facilitará el tribunal, a una velocidad mínima de doscientas cincuenta pulsaciones por minuto, durante diez minutos. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. Tendrá carácter eliminatorio.

Segundo. *Evaluación psicotécnica.* — Consistirá en la realización de un cuestionario que permita evaluar la capacidad y requerimiento de personalidad para el desempeño de la plaza. Este ejercicio no tendrá carácter eliminatorio.

Tercero. *Ejercicio teórico.* — Consistirá en la realización de un cuestionario de setenta y cinco preguntas, con respuestas alternativas sobre el contenido del anexo de la convocatoria, durante el tiempo que fije el tribunal. Tendrá carácter eliminatorio.

Cuarto. *Ejercicio teórico.* — Consistirá en contestar oralmente, en un tiempo máximo de treinta minutos, a dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el anexo de la convocatoria: uno de Derecho político y administrativo y uno de Administración local. Tendrá carácter eliminatorio. La realización de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos. Si durante la exposición de los temas el tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Quinto. *Ejercicio práctico.* — Tendrá carácter optativo entre las cuatro materias específicas que seguidamente se relacionan: taquigrafía, idiomas, contabilidad, mecanización. Cada aspirante deberá escoger, al menos, una de ellas, teniendo carácter absolutamente voluntario las restantes.

Séptima. *Forma de calificación de los ejercicios.* — Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios, a excepción del segundo, y se calificarán separada e independientemente por el tribunal, pudiendo atribuir a cada aspirante en cada uno de ellos de cero a diez puntos, siendo preciso alcan-

zar un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos para pasar al ejercicio siguiente.

La calificación que se conceda al aspirante en cada una de las especialidades del último ejercicio no representará nunca más del 4 % de la suma de puntos que haya obtenido en los demás ejercicios obligatorios.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será necesaria la publicación de los sucesivos anuncios de las restantes pruebas en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Estos anuncios deberán hacerse públicos con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio, en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en algún momento llega a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción si se apreciare inexactitud en la solicitud que formuló.

**Octava. Propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico.** Una vez terminada la calificación de los ejercicios, el tribunal expondrá la relación de aprobados de mayor a menor puntuación alcanzada, haciéndola pública en el tablón de edictos de la Casa Consistorial. En ningún caso el número de aspirantes propuestos excederá al de plazas vacantes al momento de la propuesta. Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación en el plazo de veinte días naturales, desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, y deberán someterse a reconocimiento médico, previa citación que les será cursada oportunamente.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o el resultado del reconocimiento médico fuera "no apto", no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

**Novena. Toma de posesión.** Hecho el nombramiento por la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, se notificará al interesado, quien vendrá obligado a tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la recepción de la notificación, compareciendo en la Sección de Personal. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

**Décima. Impugnación y supletoriedad.** — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo establecido en el Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre; Real Decreto 712 de 1982, de 2 de abril; Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, y Ley 30 de 1984, de 2 de agosto.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Zaragoza, 15 de abril de 1986. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

#### A N E X O

Programa para el tercer ejercicio en la oposición libre para cubrir plazas de auxiliares de Administración general

##### Parte primera (Derecho político y administrativo)

- Tema 1. La Constitución española de 1978. — Principios generales.
- Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 3. La Corona. — El Poder legislativo.
- Tema 4. El Gobierno y la Administración del Estado.
- Tema 5. El Poder judicial.
- Tema 6. Organización territorial del Estado. — Los Estatutos de Autonomía: su significado.
- Tema 7. La Administración pública en el ordenamiento español. — Administración del Estado. — Administración local. — Administración institucional y corporativa.
- Tema 8. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público.
- Tema 9. El administrado. — Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
- Tema 10. Fases del procedimiento administrativo general.
- Tema 11. Formas de la acción administrativa. — Fomento, policía, servicio público.

##### Parte segunda (Administración local)

- Tema 12. Régimen local español. — Principios constitucionales y regulación jurídica.
- Tema 13. La provincia en el régimen local. — Organización provincial. — Competencias.
- Tema 14. El municipio. — El término municipal. — La población. El empadronamiento.

- Tema 15. Organización municipal. — Competencias.
- Tema 16. Otras entidades locales. — Mancomunidades. — Agrupaciones. — Entidades locales menores.
- Tema 17. La función pública local y su organización.
- Tema 18. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. — Derecho de sindicación. — Seguridad Social. — La Mutualidad Nacional de Administración Local.
- Tema 19. Los bienes de las entidades locales.
- Tema 20. Los contratos administrativos en la esfera local. — La selección del contratista.
- Tema 21. Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.
- Tema 22. Procedimiento administrativo local. — El Registro de entrada y salida de documentos. — Requisitos en la presentación de documentos. — Comunidades y notificaciones.
- Tema 23. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. — Convocatoria y orden del día. — Actas y certificados de acuerdos.
- Tema 24. Haciendas locales: clasificación de los ingresos. — Ordenanzas fiscales.
- Tema 25. Los presupuestos locales.

#### Concurso

Núm. 27.120

El objeto del presente concurso es la contratación del proyecto de seguridad vial en colegios de la ciudad de Zaragoza.

Tipo de licitación, en baja: 6.997.822 pesetas.

Plazo de ejecución: Según lo indicado en el correspondiente proyecto.

Verificación de pago: Mediante certificaciones.

Garantía provisional: 99.978 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina, hasta las 13.00 horas del último día, con arreglo al modelo que más adelante se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar el día siguiente hábil de la terminación del plazo de presentación de pliegos.

El proyecto a que hace referencia el presente concurso fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 17 de julio de 1985.

Según lo previsto en el artículo 119 del Real Decreto 3.046 de 1977, de 6 de octubre, el pliego de condiciones se expone al público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se encuentran de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Zaragoza, 8 de abril de 1986. — El secretario general, Xavier de Pedro.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., calle ....., núm. ...., en nombre propio (o en representación de ....., con domicilio social en .....), manifiesta que, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial ....." núm. ...., de fecha ....., referente a la licitación convocada para la contratación de ....., (copiar el epígrafe de la obra), y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo al proyecto, pliego de condiciones técnicas y pliego de condiciones económico-administrativas, que conoce y acepta expresamente, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de ..... (en número y letra) ..... pesetas, incluido IVA, comprometiéndose, asimismo, a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los trabajadores empleados, por jornada normal y horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente)

Núm. 27.119

Ignorándose el domicilio de don Edgardo Viqué, se le pone de manifiesto el expediente en la manera señalada en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que señala: «Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos o se ignore su domicilio, la notificación se hará por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el "Boletín Oficial del Estado" o *Boletín Oficial de la Provincia*.»

Habida cuenta que no ha podido ser notificado personalmente el acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 18 de enero de 1984, que literalmente dice lo siguiente:

Primero. — Incoar expediente de sanción a don Edgardo Viqué, por haber llevado a cabo una parcelación de terrenos de una extensión superficial de aproximadamente 40.000 metros cuadrados, en el barrio de Movera,

en las proximidades de la llamada Torre del Hornero, sin cumplir las formalidades legales establecidas en el texto refundido de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976 (artículos 94 y siguientes del citado texto legal), y en contra de la normativa de aplicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 225 y siguientes de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, así como los artículos 51 y siguientes del Reglamento de Disciplina Urbanística.

Segundo. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.8 del Reglamento de la Gerencia de Urbanismo, aprobado por Decreto de la Diputación General de Aragón de fecha 24 de marzo de 1982, actúa como juez instructor del presente expediente de sanción don José-Miguel Colmenares Pelillo, gerente de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, y como secretario don Jesús Pérez Oliveros, letrado-jefe de la Sección de Disciplina Urbanística, cumpliendo con esto lo requerido en el artículo 135 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Zaragoza, 5 de marzo de 1986. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Xavier de Pedro.

## Confederación Hidrográfica del Ebro

Núm. 25.838

Nombre de los peticionarios: Chiprana Industrial Agrícola, S. A. (doña Mercedes, doña Elvira, don Ramón y don Javier Esteve Julián), y Euro-agrícola, S. A.

Domicilio: Zaragoza (Cuatro de Agosto, 2, principal).

Cantidad de agua que se pide: 700 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Ebro.

Término municipal donde radican las obras: Chiprana (Zaragoza).

Destino del aprovechamiento: Riego agrícola.

Durante el plazo que fina a las 13.00 horas del día en que se cumplan treinta días naturales, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, deberán los peticionarios presentar en esta Confederación Hidrográfica (paseo de Sagasta, núms. 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, el proyecto y demás documentos preceptivos. Dentro del referido plazo se admitirán otros proyectos que tengan el mismo objeto de la petición o sean incompatibles con ella.

La apertura de proyectos (artículo 13 de dicho Real Decreto-ley) se verificará a las 10.00 horas del primer día laborable, distinto de sábado, que siga al de terminación del plazo antes fijado, y a ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose acta suscrita por los mismos.

Zaragoza, 10 de abril de 1986. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco.

## Magistratura de Trabajo núm. 1

Núm. 28.601

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 3.719 de 1984, seguido contra Mariano García Pinilla, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un televisor en color, marca "Emerson", de 26 pulgadas; en 60.000 pesetas.

Una lavadora automática, marca "Fagor"; en 35.000 pesetas.

Un frigorífico marca "Fagor"; en 25.000 pesetas.

Total, 120.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de Carmen Gil Fraile, con domicilio en calle Zapata, núm. 6, 1.º, de Zaragoza.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 6 de junio, a las 10.00 horas.

La misma tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 22 de abril de 1986. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Núm. 28.958

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 2.990 de 1984, seguido contra Pascual Trueba Blanco, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un televisor en color, marca "Vanguard", sensor color, modelo 5-220, de 22 pulgadas; en 40.000 pesetas.

Dicho bien se halla depositado bajo la custodia de Pascual Trueba Blanco, con domicilio en calle Séneca, 23, de Zaragoza.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 6 de junio, a las 10.00 horas.

La misma tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 24 de abril de 1986. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

## Magistratura de Trabajo núm. 3

Núm. 28.964

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 3, en autos seguidos bajo el número 178 de 1986-3, instados por José-Luis Riba Bueno y otros, contra la empresa de Alfonso Pina Ibáñez, en reclamación de contrato de trabajo, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, núm. 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 19 de mayo, a las 10.10 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada de Alfonso Pina Ibáñez se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 26 de abril de 1986. — El secretario.

## Magistratura de Trabajo núm. 4

Núm. 28.604

El Ilmo. señor don Emilio Molins Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en esta Magistratura con el número 312 de 1985, a instancia de Manuel Giménez Martín, contra Las Eras, S. A., se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada que, con sus respectivas valoraciones, se describirán al final, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1. Que se ha señalado para la primera subasta el día 5 de junio de 1986; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 3 de julio, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 25 de septiembre de 1986, y en la sala de audiencia de esta Magistratura, sita en esta ciudad. Las tres subastas se celebrarán, en su caso, a las 11.00 horas.

2. Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con rebaja del 25 %, y en la tercera subasta se admitirán posturas, sin sujeción a tipo alguno, adjudicándose los bienes al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, pues, de ser inferior, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que pueda librar sus bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el oportuno depósito o pagar la cantidad ofrecida con promesa de abonar el resto de principal y costas, en cuyo caso se dejaría sin efecto el remate.

4. Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas, en pliego cerrado, depositándolo, con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretendan licitar, en la Mesa de esta Magistratura, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5. Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante esta Magistratura y con asistencia y aceptación del cesionario.

Relación de bienes:

Un campo de secano a pastos que antes fue viña, en el paraje "San Pedro" o "Eras", de una yugada, equivalente a 32 áreas 20 centiáreas. Linderos: norte, con cerro; sur, carretera; este, herederos de Gaspar Pérez

Cantarero, y oeste, con baldíos. Es la parcela 252 del polígono 17. Inscrita en el tomo 1.042 del archivo, libro 30 de Alhama de Aragón, folio 43, finca número 1.857, inscripción tercera.

El anterior bien ha sido valorado por perito tasador en la cantidad de 400.000 pesetas.

6. Que los títulos de propiedad de los inmuebles, suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores los aceptan como bastante, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del ejecutante, si los hubiere, y los preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza, 24 de abril de 1986. — El magistrado, Emilio Molíns. — El secretario.

### Subasta

Núm. 28.605

El Ilmo. señor don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en esta Magistratura con el número 178 de 1980, a instancia de Fondo de Garantía Salarial, contra Potain Ibérica, S. A., se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada que, con sus respectivas valoraciones, se describirán al final, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1. Que se ha señalado para la primera subasta el día 5 de junio de 1986; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 3 de julio, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 25 de septiembre de 1986, y en la sala de audiencia de esta Magistratura, sita en esta ciudad. Las tres subastas se celebrarán, en su caso, a las 11.00 horas.

2. Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con rebaja del 25 %, y en la tercera subasta se admitirán posturas, sin sujeción a tipo alguno, adjudicándose los bienes al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, pues, de ser inferior, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que pueda librar sus bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el oportuno depósito o pagar la cantidad ofrecida con promesa de pagar el resto de principal y costas, en cuyo caso se dejaría sin efecto el remate.

4. Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas, en pliego cerrado, depositándolo, con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretendan licitar, en la Mesa de esta Magistratura, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5. Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante esta Magistratura y con asistencia y aceptación del cesionario.

Relación de bienes:

#### Lote 1

Urbana número 2. Local número 1, en planta baja, mide unos 267,60 metros cuadrados. Linda: frente, calle Calatorao, caja de escalera y departamento número 3; derecha entrando, caja escalera y casa número 4, no oficial, de la calle Calatorao; izquierda, casa número 8, no oficial, de la misma calle, y fondo, finca del Instituto de Religiosas Dominicas de la Anunciata. Su participación en el valor total del inmueble es de 9,15 %. Forma parte de la casa en esta ciudad, calle Calatorao, 6, no oficial.

El anterior bien ha sido valorado por perito tasador en la cantidad de 5.340.000 pesetas.

#### Lote 2

Local número 2, en planta baja. Mide unos 124 metros cuadrados y linda: frente, caja de escalera y calle Calatorao, y derecha entrando, casa número 6, no oficial, de la calle Calatorao. Su participación en el valor total del inmueble es de 4,95 %.

El anterior bien ha sido valorado por perito tasador en la cantidad de 2.480.000 pesetas.

#### Lote 3

Piso 1.º, puerta 2, en la primera planta alzada, rotulado con la letra B. Mide unos 73,40 metros cuadrados y linda: frente, caja de escalera y pisos puertas números 1 y 3; derecha entrando, piso puerta 1; izquierda, piso puerta 3, y fondo, calle Calatorao. Su participación en el valor total del inmueble es de 2,78 %.

El anterior bien ha sido valorado por perito tasador en la cantidad de 3.000.000 de pesetas.

#### Lote 4

Piso 1.º, puerta 3, en la primera planta alzada, que en la escalera está rotulado con la letra C. Mide unos 83,60 metros cuadrados y linda: frente, caja de escalera, patio de luces y casa sin número, hoy el 31, en la calle Cereros, derecha entrando, piso puerta 2, de la calle Calatorao; izquierda, finca de la Comunidad de Religiosas Dominicas de Santa Inés, y fondo, casa número 6, no oficial, de calle Calatorao. Tiene una terraza y le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de 3,16 %.

El anterior bien ha sido valorado por perito tasador en la cantidad de 3.350.000 pesetas.

#### Lote 5

Local número 2 en planta baja, mide unos 23,40 metros cuadrados y linda: frente, departamento número 2; derecha entrando, casa número 8 de calle Calatorao; izquierda, finca de Comunidad de Religiosas Dominicas de Santa Inés, y fondo, casa número 8, no oficial, de calle Calatorao. Su participación en el valor total del inmueble es de 1,68 %. Forma parte de la casa en esta ciudad, calle Cereros, sin número, hoy el 31.

El anterior bien ha sido valorado por perito tasador en la cantidad de 460.000 pesetas.

Inscritas en el Registro de la Propiedad número 2 de esta ciudad, a los folios 179, 183, 187, 191 y 195, del tomo 925, libro 458, de sección primera, fincas 14.890, 14.892, 14.894, 14.896 y 14.898.

6. Que los títulos de propiedad de los inmuebles, suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores los aceptan como bastante, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del ejecutante, si los hubiere, y los preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza, 24 de abril de 1986. — El magistrado, Emilio Molíns. — El secretario.

### Magistratura de Trabajo núm. 5

Núm. 27.603

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 19 de 1986, instados por don Santos Gómez Gállego, contra don Francisco Moreno Lahuerta y doña Milagros Andrés Lasheras, en reclamación por rescisión, se ha dictado en esta fecha sentencia con el siguiente fallo:

«Que con desestimación de la demanda formulada por don Santos Gómez Gállego, debo absolver y absuelvo a los codemandados don Francisco Moreno Lahuerta y doña Milagros Andrés Lasheras. Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, que, en su caso, deberán anunciar ante esta Magistratura, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso.

Se advierte que caso de recurrir el demandado viene obligado a presentar, bien en el momento de anunciar el recurso o al interponerlo, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente de esta Magistratura de Trabajo abierta en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja (oficina San Jorge, de esta capital), a nombre de "recursos de suplicación", la cantidad de 2.500 pesetas.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, en nombre de S. M. el Rey, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a don Francisco Moreno Lahuerta, en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 17 de abril de 1986. — El secretario.

### Magistratura de Trabajo núm. 6

Núm. 27.591

El Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 227 de 1985, ejecución 68 de 1986, a instancia de María-Olga Otal Piedrafitá, contra Confecciones Anapa, S. L., sobre cantidad, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don José-Enrique Mora Mateo. — En Zaragoza a 15 de abril de 1986. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Confecciones Anapa, S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 116.815 pesetas de principal, según sentencia, más la de 12.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos, sirviendo este proveído de mandamiento en forma. Notifíquese a las partes y a la ejecutada por medio de edictos que se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la ejecutada Confecciones Anapa, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 15 de abril de 1986. — El magistrado. — El secretario.

#### Cédula de citación

Núm. 28.622

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 6, en autos seguidos bajo el número 165 de 1986, instados por Ricardo Gutiérrez Horna, contra Manuel Saz Soriano, en reclamación de cantidad, y encontrándose la empresa en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 7, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 22 de mayo de 1986, a las 10.15 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al demandado Manuel Saz Soriano se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 24 de abril de 1986. — El secretario.

### Magistratura de Trabajo núm. 1 de Vizcaya

#### Cédula de citación

Núm. 28.961

En virtud de lo dispuesto en providencia del Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 1 de Vizcaya, don Francisco-Javier García González, en el proceso número 661 de 1983, que sobre cantidades ha promovido don José López-Oleaga García, contra Confecciones Ebro, S. L., y otros, se cita a la mencionada empresa para que comparezca en la sala de audiencia de esta Magistratura (sita en plaza Bombero Echániz, núm. 1) al objeto de celebrar acto de conciliación y, en caso de no avenencia, de juicio, que habrá de tener lugar el día 28 de mayo de 1986, a las 10.55 horas, advirtiéndole que se celebrará el juicio en única convocatoria, no suspendiéndose ninguno de estos autos por su injustificada falta de asistencia, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y debiendo concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a Confecciones Ebro, S. L., dado su ignorado paradero, se inserta la presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Bilbao a 23 de abril de 1986. — El secretario. — Visto bueno: El magistrado.

### Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

#### CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa La Zaragozana, S. A.

Núm. 28.589

*RESOLUCION de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del convenio colectivo de trabajo de la empresa La Zaragozana, S. A.*

Visto el texto del convenio colectivo de trabajo de la empresa La Zaragozana, S. A., suscrito entre representantes de la empresa y de los trabajadores el día 26 de marzo de 1986, recibido en esta Dirección Provincial en fecha 9 de abril de 1986, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 24 de abril de 1986. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

Convenio colectivo de trabajo negociado y suscrito entre Jesús Oliván Pueyo, Jorge Roehrich Saporta, Carlos Gimeno Gómez, y José Miguel Lafarga Escuin; representantes de la empresa "LA ZARAGOZANA, S.A.", y Francisco Luesma García, Ramón Picazo Segura, Ramón González Lamiel, Alfonso Chico Padilla, Jesús Hernández Sanz, José García Roy, Miguel Domínguez Jiménez y Tomás Hernández Santaruz; miembros del Comité de la misma.

#### TEXTO DEL CONVENIO

Después de las negociaciones llevadas a cabo entre la Dirección y el Comité de Empresa de la Fábrica de Cervezas "La Zaragozana, S.A.", se ha llegado a la aprobación del Convenio de Trabajo que se desarrolla conforme el siguiente articulado:

Artículo primero.— Ambito Territorial.— Las estipulaciones convenidas en el presente Convenio regirán y serán de aplicación en todas las secciones de la Empresa "La Zaragozana, S.A.".

Artículo segundo.— Ambito funcional y personal.— Las normas de este Convenio serán de aplicación al personal de "La Zaragozana, S.A.", y al que ingrese durante la vigencia del mismo.

Queda excluido de este ámbito el personal a que se refiere el artículo 12.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo tercero.— Ambito temporal.— El presente Convenio entrará en vigor a todos los efectos el día 1 de Enero de 1986 y su duración se fija en un año, terminando, por tanto su vigencia el 31 de Diciembre de 1986.

Artículo cuarto.— Denuncia.— A los efectos de su denuncia se seguirán los tramites preceptivos legales.

Artículo quinto.— Retribuciones.— Los salarios correspondientes a cada una de las categorías profesionales de los trabajadores afectados por el presente Convenio serán los que figuran en la tabla anexa.

Artículo sexto.— Gratificaciones.— Las gratificaciones de verano y de navidad serán de un importe de treinta días cada una de ellas, tomando como base los salarios fijados, el plus de Convenio y la antigüedad, aplicada ésta sobre el salario base que figura en la tabla salarial.

Artículo séptimo.— Vacaciones.— La duración de las vacaciones anuales retribuidas será de treinta días naturales para todo el personal.

La fecha de disfrute de vacaciones será fijada de mutuo acuerdo por el comité de empresa y la dirección de la misma, siguiendo un turno rotativo que se -



iniciará dando prioridad al trabajador de mayor antigüedad.

En caso de desacuerdo será el organismo laboral competente quien decida.

**Artículo octavo.— Horas extraordinarias.—**

Conforme a la Orden del Ministerio de Trabajo 1.3.83 se entenderán por horas extraordinarias estructurales las necesarias por pedidos imprevistos, períodos punta de producción, ausencias imprevistas, cambios de turno, espera de carga y descarga de mercancía y las debidas a otras circunstancias de carácter estructural derivadas de la naturaleza del trabajo de que se trate, así como las de mantenimiento; determinadas de acuerdo con el Comité de Empresa.

**Artículo noveno.— Premios de continuación.—**

Para fomentar la permanencia en la Empresa, por lo que la misma supone de colaboración activa del productor, se mantienen los siguientes premios:

- A los 20 años : 50.000'--- Ptas.
- A los 30 años : 55.000'--- Ptas.
- A los 40 años : 60.000'--- Ptas.
- A los 50 años : 65.000'--- Ptas.

Estos premios no podrán ser compensados ni absorbidos y se podrá percibir la parte proporcional por los años transcurridos después de 20 años de trabajo.

**Artículo décimo.— Complemento de jubilación, invalidez y muerte.— :**

1.— El personal que se jubile por edad o por invalidez, percibirá en cada caso una cantidad equivalente a 5.000'--- Pesetas por año de servicio, de una sola vez al producirse tal contingencia.

2.— En caso de fallecer en activo será abonada la misma cantidad que la señalada en el número anterior a la viuda e hijos, y en caso de productores solteros a los padres o familiares que convivieran y dependieran del causante, siempre a juicio de la Empresa, oído el comité.

3.— El jubilado después de los sesenta y cinco años, no tendrá derecho al premio si permanece un mes en activo con posterioridad al cumplir dicha edad, excepto si no tuviera carencia suficiente para jubilarse.

**Artículo undécimo.— Enfermedad y accidentes.—**

En lo referente a bajas por enfermedad o accidentes se estará a lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

**Artículo duodécimo.— Todos los productores de la Empresa tendrán derecho a los siguientes días naturales de permiso con sueldo equivalente al salario base, plus de convenio y antigüedad:**

- Quince días por matrimonio.
- Tres días por alumbramiento de la esposa.
- Seis días por fallecimiento del cónyuge e hijos.

Tres días por fallecimiento de los padres de uno u otro cónyuge o nietos, abuelos o hermanos, prerrogables por dos días en caso de que el óbito ocurra fuera de la localidad.

- Dos días por traslado de domicilio.
- Un día por matrimonio de hijos.

En cuanto a las demás licencias se estará a lo que dispone el Estatuto de los Trabajadores.

**Artículo decimotercero.— Prendas de trabajo.—**

Se establece el derecho del personal fijo a la percepción de una cazadora y un pantalón en invierno que se entregará el 12 de Octubre y una camisa y un pantalón de verano, que serán entregados a 12 de Mayo.

Al personal eventual se le concederá una prenda de trabajo a partir de su incorporación.

Al personal técnico y administrativo se le dotará de una bata de color en forma que determine la Empresa.

A los trabajadores de secciones donde exista humedad se les proporcionará calzado y prendas adecuadas a sus condiciones de trabajo.

No obstante, a todo el personal que lo considere necesario la Dirección de la Empresa, oído el Comité de trabajadores, se le facilitarán las prendas de vestido y calzado y accesorios complementarios que exija su puesto de trabajo y condiciones del mismo, con obligación de ser usadas por el personal, bajo la vigilancia de su cumplimiento por el Comité de Seguridad e Higiene.

**Artículo decimocuarto.— Cajas de cerveza.—**

La Empresa suministrará a todo el personal de la misma una caja de 1/5 especial por mes y en julio y Diciembre una caja más a elección del personal.

**Artículo decimoquinto.— Representación sindical.—**

1.— Los trabajadores que ostenten cargos de representación sindical podrán disponer para el ejercicio de sus funciones sindicales y de representación, hasta un máximo de cuarenta horas mensuales retribuidas, siempre que se justifiquen y se avisa previamente a la Empresa.

2.— Igualmente podrán ejercer su actividad sindical de afiliación, difusión y recogida de cuotas, etc. sin obstaculización, siempre que lo efectúen fuera de horas de trabajo.

3.— Para la celebración de asambleas habrá de estarse a lo que dispone la legislación concreta, sobre la materia en cada caso.

**Artículo decimosexto.— Antigüedad.—**

La antigüedad se regulará por la acumulación de bienios al cinco por ciento hasta un máximo del sesenta por ciento del salario base, sin pérdida ni merma de situaciones "ad personam" más beneficiosas adquiridas anteriormente e individualizadas.

**Artículo decimoséptimo.— Complemento de antigüedad.—**

La Empresa no podrá suprimir el complemento voluntario de antigüedad en tanto que la suma de dicho complemento, más antigüedad, no llegue al sesenta por ciento del salario base. Llegado tal caso, cada bienio devengado será deducido del complemento voluntario de dicha antigüedad.

**Artículo decimoctavo.— Seguridad e Higiene.—**

En cuantas materias afecten a Seguridad e Higiene en el

trabajo serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ordenanza General de Seguridad e Higiene, Estatuto de los Trabajadores y las disposiciones generales concernientes y de general aplicación.

1.- Principios generales.- El Comité de Empresa velará por que se cumplan las normas de Seguridad e Higiene en el trabajo a cuyo fin se designarán dos trabajadores debidamente preparados, miembros del Comité de Empresa, para que en unión del Jefe de Mantenimiento y un representante de la Dirección, constituyan una Comisión que atienda al cumplimiento de tales normas.

2.- Son funciones del Comité de Seguridad e Higiene, promover en la Empresa la observancia y aplicación de las disposiciones vigentes en materia de Seguridad e Higiene, así como proponer, estudiar y dar publicidad a las medidas que estime oportunas en orden a la prevención de riesgos profesionales.

3.- La Empresa potenciará a todos los niveles la formación en materia de Seguridad e Higiene a fin de crear una correcta mentalidad en este campo.

4.- El Comité de Seguridad e Higiene celebrará como mínimo una reunión cada dos meses de la que se dará cuenta, pasando al Comité de Empresa el Acta de la reunión.

Artículo decimonoveno.- Nocturnidad.- En el trabajo nocturno se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y Ordenanza Laboral propio, con un incremento mínimo del 17 por ciento sobre el salario base y plus de convenio, al personal que trabaje sin reducción de horario en actividad que por su propia naturaleza haya de realizarse en tal período.

Artículo vigésimo.- Vacantes.-

1.- Cuando se produzca una vacante en la Empresa, la Dirección de ésta procurará que, en igualdad de condiciones, sea cubierta por trabajadores de la misma, de la categoría laboral inferior o por hijos de trabajadores en activo.

2.- Cada vacante que se produzca se anunciará al Comité de Empresa con la suficiente antelación.

Artículo vigesimoprimer.- Anticipos.- A petición de quien lo solicite, a mitad de mes se facilitarán anticipos a cuenta del salario del mes, en cuantía no superior a las 30.000'-- Pesetas.

Artículo vigesimosegundo.- Fondo cultural.- La empresa constituirá un fondo para actividades culturales y recreativas consistente en 75.000'-- Pesetas anuales que será administrado a criterio del Comité de Empresa.

Artículo vigesimotercero.- Titulado de Grado Superior.- Es el empleado, que estando en posesión de un título de grado superior, reconocido por el Estado ha sido contratado por la Dirección de la Empresa en virtud del referido título y para que ejerza las actividades que requieran ser desempeñadas por personas que han alcanzado los conocimientos que se acrediten por su posesión en cualquiera de las grandes ramas o departamentos en que se suele dividir, para su gobierno, la

Empresa, pudiendo, por tanto, pertenecer al grupo técnico, administrativo o al comercial, según la adscripción de funciones que tengan encomendadas.

Igualmente tendrá esta categoría aquel trabajador que sin estar en posesión del referido título académico, la Empresa lo haya asimilado o asimile a dicha categoría profesional.

Artículo vigésimocuarto.- Titulado de Grado Medio.- Es el empleado que, estando en posesión de un título de grado medio, reconocido por el Estado, ha sido contratado por la Dirección de la Empresa en virtud del referido título y para que ejerza las actividades que requieran ser desempeñadas por personas que han alcanzado los conocimientos que se acrediten por su posesión en cualquiera de las grandes ramas o departamentos en que suele dividirse la Empresa para su gobierno, pudiendo por tanto pertenecer al grupo técnico, al administrativo o al comercial, según la adscripción de funciones que tenga encomendadas.

Igualmente tendrá esta categoría aquel trabajador que sin estar en posesión del referido título académico, la Empresa lo haya asimilado o lo asimile a dicha categoría profesional.

Artículo vigésimoquinto.- Disminuidos físicos.- La Empresa procurará dar un puesto de trabajo adecuado a su capacidad profesional disminuida a los trabajadores que hayan sido declarados por resolución firme en situación de incapacidad parcial permanente; y asimismo considerará de modo especial la posibilidad de colocación de aquellos trabajadores que por resolución firme hubieran sido declarados en situación de incapacidad total permanente, cuando hubiera un puesto de trabajo vacante, de las características a las que pueda adecuarse la capacidad profesional disminuida del trabajador afectado.

Artículo vigésimosexto.- Formación Profesional.- La Empresa procurará dar facilidades para asistir a los cursos de formación profesional, al personal de la fábrica que lo solicite, a fin de mejorar el nivel técnico y profesional de los trabajadores.

Artículo vigésimoseptimo.- Compensación.- Las condiciones pactadas son compensables con las que anteriormente rigieran con imperativo legal o convencional, e incluso administrativo, sustituyendo a las establecidas en Convenios anteriores.

Artículo vigésimooctavo.- Comisión Mixta.- Para la interpretación del presente Convenio Colectivo, se creará una Comisión Mixta, integrada por tres representantes del Comité de Empresa y otros tres de la Dirección que decidirá los casos de duda que se planteen y en caso de desacuerdo se someterá la cuestión a la decisión de la Dirección Provincial de Trabajo o Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación; sin perjuicio de acudir en su caso ante los órganos jurisdiccionales.

Artículo vigésimonoveno.- Normas legales.- En todo cuanto no estuviera dispuesto expresamente en el presente Convenio se estará a lo que previene el Estatuto de los Trabajadores, Ordenanza Laboral de la Industria Cervecera y demás normas legales reclamatorias de aplicación.

T A B L A S A L A R I A L

<u>Categorías Profesionales</u>	<u>Salario Base</u>	<u>Plus Convenio</u>	<u>T O T A L</u>
Jefe de equipo .....	1.765'--	495'--	2.260'--
Oficial de primera ....	1.560'--	628'--	2.188'--
Oficial de segunda ..	1.430'--	716'--	2.146'--
Ayudante .....	1.430'--	716'--	2.146'--
Aprendiz de primer año .	600'--	480'--	1.080'--
Aprendiz de segundo año	720'--	480'--	1.200'--
Aprendiz de tercer año .	840'--	570'--	1.410'--
Aprendiz de cuarto año .	960'--	570'--	1.530'--
<u>Oficios Auxiliares</u>			
Jefe de equipo .....	1.765'--	495'--	2.260'--
Oficial primera obrero .	1.560'--	628'--	2.188'--
Oficial segunda obrero .	1.430'--	716'--	2.146'--
Auxiliar primera obrero	1.255'--	835'--	2.090'--
Auxiliar segunda obrero	1.200'--	768'--	1.968'--
Aprendiz de primer año .	600'--	480'--	1.080'--
Aprendiz de segundo año	720'--	480'--	1.200'--
Aprendiz de tercer año .	840'--	570'--	1.410'--
Aprendiz de cuarto año .	960'--	570'--	1.530'--
<u>Técnicos y Administrativos</u>		<u>M E N S U A L</u>	
Encargado de sección ..	54.150'--	16.750'--	70.900'--
Oficial primera admva. .	54.150'--	16.750'--	70.900'--
Oficial segunda admva. .	47.350'--	21.050'--	68.400'--
Auxiliar .....	41.100'--	23.600'--	64.700'--
Aspirante de primer año	18.000'--	14.500'--	32.500'--
Aspirante de segundo año	21.400'--	14.500'--	35.900'--
Aspirante de tercer año	25.100'--	17.200'--	42.300'--
Aspirante de cuarto año	30.400'--	17.200'--	47.600'--
<u>Súbalternos</u>			
De primera .....	43.300'--	23.600'--	66.900'--
De segunda .....	41.100'--	23.600'--	64.700'--

T A B L A S A L A R I A L A N U A L

Categorías Profesionales

Remuneración anual

Jefe de equipo	.....	960.500'--
Oficial de primera	.....	929.900'--
Oficial de segunda	.....	912.050'--
Ayudante	.....	912.050'--
Aprendiz de primer año	.....	459.000'--
Aprendiz de segundo año	.....	510.000'--
Aprendiz de tercer año	.....	599.250'--
Aprendiz de cuarto año	.....	650.250'--

Oficios Auxiliares

Jefe de equipo	.....	960.500'--
Oficial primera obrero	.....	929.900'--
Oficial segunda obrero	.....	912.050'--
Auxiliar primera obrero	.....	888.250'--
Auxiliar segunda obrero	.....	836.400'--
Aprendiz de primer año	.....	459.000'--
Aprendiz de segundo año	.....	510.000'--
Aprendiz de tercer año	.....	599.250'--
Aprendiz de cuarto año	.....	650.250'--

Técnicos y Administrativos

Encargado de sección	.....	992.600'--
Oficial primera Admv <sup>o</sup> .	.....	992.600'--
Oficial segunda admv <sup>o</sup> .	.....	957.600'--
Auxiliar	.....	905.800'--
Aspirante de primer año	.....	455.000'--
Aspirante de segundo año	.....	502.600'--
Aspirante de tercer año	.....	592.200'--
Aspirante de cuarto año	.....	666.400'--

Subalternos

De primera	.....	936.600'--
De segunda	.....	905.800'--

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 1****Núm. 28.653**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 667 de 1984, a instancia de Luis Guembe Urdanoz, representado por la procuradora señora Díez de Pinos, y siendo demandado Ramón Burunat García, de esta vecindad, con domicilio en plaza del Pilar, núm. 7, 2.º G, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª De los bienes se designó depositario al propio demandado.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 6 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 4 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 5 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un armario de madera de color claro, de cuatro cajones en la parte inferior, dos puertas en la parte central y dos en la parte superior; en 12.000 pesetas.
2. Una estantería de madera, haciendo juego, con cuatro estantes y dos puertas en parte inferior; en 15.000 pesetas.
3. Dos baffles marca "Philips", de unos 35 por 25 centímetros; en 10.000 pesetas.
4. Una mesita de unos 40 centímetros de altura, en madera tallada y encimera de mármol; en 15.000 pesetas.
5. Una estantería de madera negra, de tres estantes y armarito abajo, de 120 por 40 por 60 centímetros aproximadamente; en 8.000 pesetas.
6. Un reloj carillón de tres pesas, marca "Tempus"; en 40.000 pesetas.
7. Dos cuadros esmaltes, de unos 20 por 15 centímetros aproximadamente, con un marco de madera; en 12.000 pesetas.
8. Un televisor de 26 pulgadas, marca "Philips", en color; en 45.000 pesetas.
9. Un portálmuebles de madera, de seis cajones, con hueco para el televisor; en 8.000 pesetas.
10. Un mueble vitrina, de unos 3 metros de largo por unos 2,20 metros de alto, con dos vitrinas; en 40.000 pesetas.
11. Un equipo de música, marca "Philips", compuesto de plato, sintonizador y amplificador con numeraciones, respectivamente, del plato 87, el sintonizador 103, AM-FM, estéreo Tuner, del amplificador 306 Integrated Stereo Amplificador; en 75.000 pesetas.
12. Un tresillo compuesto de sofá y dos butacones, en pana lisa marrón; en 15.000 pesetas.
13. Una lámpara araña de vidrio, al parecer de roca, con metal, al parecer de latón o bronce, de unos 0,50 metros de diámetro; en 12.000 pesetas.
14. Dos baffles AR-18, de unos 45 por 20 centímetros; en 10.000 pesetas.
15. Una mesa comedor, circular, en madera oscura, desplegable, de un solo pie, con cuatro sillas a juego tapizadas en tela estampada, sólo el asiento, siendo las patas de las sillas de madera oscura; en 20.000 pesetas.
16. Una librería de tres cuerpos, de madera, empotrada en la pared, de color oscuro, con doce estantes y dos armarios con rejilla; en 50.000 pesetas.
17. Dos sillones modelo "Chester", en pana verde, con reposapiés a juego; en 8.000 pesetas.
18. Dos tapices de unos 45 por 45 centímetros cada uno, con escenas campestres; en 8.000 pesetas.
19. Un cuadro de 1,20 por 0,80 metros aproximadamente, representando una arboleda con gente en medio, de firma, al parecer, Robert Elsocht; en 15.000 pesetas.
20. La Gran Enciclopedia del Mundo, de veinticinco volúmenes; en 10.000 pesetas.
21. Una Enciclopedia de Ciencias de la Comunicación, compuesta de tres volúmenes; otra de Biología, de dos volúmenes, y otra de Ciencias Sociales, de cinco volúmenes, de Editorial Asuri; en 15.000 pesetas.
22. La Gran Enciclopedia de Aragón, de trece volúmenes, de Unión Aragonesa del Libro como editorial; en 5.000 pesetas.
23. Una enciclopedia titulada "History of The English Speaking Peoples", de la Editorial Purnell, de veintitrés volúmenes; en 10.000 pesetas.

24. Las obras completas de Jardiel Poncela, Editorial AHR, compuesta de seis volúmenes; en 3.000 pesetas.

25. Una colección de premios Nobel del Club Internacional del Libro, edición exclusiva para el demandado, y compuesta de dieciocho volúmenes; en 6.000 pesetas.

26. Una colección de novelas, de Editorial Planeta, de premios Nobel, de diecisiete volúmenes; en 5.000 pesetas.

27. Una colección de grandes biografías, de Asuri; en 5.000 pesetas.

28. Una colección de Clásicos Asuri, compuesta por treinta y dos volúmenes; en 10.000 pesetas.

29. Una colección de Selecciones del Reader's Digest, de doce volúmenes; en 2.000 pesetas.

30. Una colección de Geografía de Aragón, de cinco volúmenes; en 2.000 pesetas.

31. Una colección de Forjadores del Mundo Contemporáneo, compuesta de cuatro volúmenes, de Editorial Planeta; en 1.500 pesetas.

32. Una colección de Historia Universal Contemporánea, compuesta de doce volúmenes; en 5.000 pesetas.

33. Una colección de Colette (obras completas), de tres volúmenes, de Editorial Plaza y Janés; en 1.500 pesetas.

34. Obras completas de Van der Meersch, de Plaza y Janés, de tres volúmenes; en 1.500 pesetas.

35. Una colección de premios Planeta, de seis volúmenes; en 2.000 pesetas.

36. Un frigorífico marca "Corberó", modelo FD-4250, de dos puertas; en 18.000 pesetas.

37. Un lavavajillas marca "Balay", sin modelo a la vista; en 18.000 pesetas.

38. Una lavadora marca "Balay", modelo T-5102; en 15.000 pesetas.

39. Un horno marca "Balay", modelo H-2269; en 7.000 pesetas.

40. Una cómoda de color caoba, de seis cajones, de 1,10 por 0,80 por 0,50 metros; en 5.000 pesetas.

41. Un juego de café de porcelana, con motivos orientales, compuesto de cafetera, lechera y seis tazas; en 9.000 pesetas.

42. Seis vasos de cristal de bohemia, de color azul fuerte, con dibujos dorados; en 1.000 pesetas.

43. Doce cucharillas para café, al parecer de plata, y una cucharilla más para azúcar, al parecer de plata; en 1.000 pesetas.

44. Un azucarero de cristal tallado en blanco; en 1.500 pesetas.

45. Dos vinajeros de cristal talladas en blanco; en 1.500 pesetas.

46. Una bandeja, al parecer de plata; en 2.000 pesetas.

47. Una botella de cristal tallado, con seis vasos a juego; en 1.000 pesetas.

Total, 582.500 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1****Núm. 28.650**

El juez de Primera Instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 8 de 1985, a instancia de Remedios Marín Fernández-Cabrera, que litiga con beneficio legal de justicia gratuita, y siendo demandado Alvaro-Francisco Rosell Sánchez, con domicilio en esta ciudad, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Que se anuncia la subasta a instancia de la actora, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos, y que la certificación del Registro de la Propiedad está de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 20 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 18 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 12 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Piso primero izquierda de la casa número 47 de la calle San Lorenzo, de esta ciudad. Linda: izquierda, finca núms. 1-3 de la calle Pelegrín; derecha, calle San Lorenzo; fondo, con el núm. 49 de la misma calle, y frente, rellano, hueco de escalera y piso primero derecha, de 42 metros cuadrados. Inscrito en el Registro número 2 de Zaragoza, tomo 1.113, folio 245, finca número 18.703.

Dado en Zaragoza a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1****Núm. 28.656**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 895 de 1984, a instancia de Jesús Esteban Royo, representado por el procurador señor Andrés, y siendo demandado José Pe Naval, con domicilio en calle Río Duero, 10, primero, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Del vehículo embargado se designó depositario a don Fernando Rodrigo Arrastio, con domicilio en calle Conde de Aranda, 130, de Zaragoza.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 6 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 4 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 5 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un camión marca "Pegaso", matrícula Z-4829-L; valorado pericialmente en 3.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1****Núm. 28.647**

El juez de Primera Instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 470 de 1985, a instancia de Banco Zaragozano, S. A., y siendo demandados Manuel Monfort Relancio y Palmira M. Echeverría Cirauqui, con domicilio en Zaragoza (Conde de Aranda, 32-36), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 16 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 24 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 18 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Derechos que ostentan los demandados don Manuel Monfort Relancio y su esposa sobre el piso segundo izquierda de la casa número 6 del conjunto existente en la plaza de la Sierra de Aralar y calles San Francisco Javier y Gustavo de Maeztu, de la ciudad de Estella, promovido por la Cooperativa de Viviendas "Cebala-Hauzoa". Tiene una superficie construida de 108,93 metros cuadrados y útil de 86,83 metros cuadrados, llevando como anejo un camarote individualizado en el bajo de la cubierta de la casa. Finca registral número 8.267, al tomo 2.164, folio 25. Valor de los derechos: 600.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 28.985**

Don Antonio Hernández de la Torre, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 174 de 1986-A se tramitan autos incidentales sobre justicia gratuita, a instancia de doña Consuelo González Latre, representada en turno de oficio por la procuradora de los Tribunales doña María-Pilar Cabeza Irigoyen, contra su esposo, don Julio Rosalino Blanco Gómez, el cual se encuentra en ignorado paradero, por lo que se ha acordado citarle por medio del presente, a fin de que el día 30 de mayo próximo, a las 10.00 horas, comparezca ante este

Juzgado al objeto de asistir al juicio verbal señalado, con apercibimiento de que si no lo hace seguirá el procedimiento en su rebeldía, teniendo mientras tanto a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Dado en Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Antonio Hernández. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 28.986**

Don Antonio Hernández de la Torre, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 175 de 1986-A se tramitan autos sobre justicia gratuita, a instancia de doña Mercedes Gallardo Aliacar, representada por el procurador de los Tribunales don Isaac Giménez Navarro, contra su esposo, don José-María Rodríguez-Manzanque Menchero, el cual se encuentra en ignorado paradero, por lo que se ha acordado citarle por medio del presente, a fin de que el día 30 de mayo próximo, a las 12.00 horas comparezca ante este Juzgado al objeto de asistir al juicio verbal señalado, con apercibimiento de que si no lo hace seguirá el procedimiento en su rebeldía, teniendo mientras tanto a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Dado en Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Antonio Hernández. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 28.987**

Don Antonio Hernández de la Torre Navarro, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda incidental en solicitud del beneficio de justicia gratuita, bajo el número 498 de 1985-B, a instancia de doña Rosa-María Alvaro Rubio, representada en turno de oficio por la procuradora de los Tribunales señora Uriarte, contra su esposo, don León Vázquez Taylor, en la que por resolución de esta fecha se acordó la publicación del presente, por el que se cita al referido demandado, cuyo actual domicilio se ignora, para asistir a la comparecencia prevenida en el artículo 721 de la Ley Procesal Civil, para cuyo acto se ha señalado el día 28 de mayo próximo, a las 11.30 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, con la prevención de que de no comparecer seguirá el juicio en su rebeldía, sin volver a citarle.

Dado en Zaragoza a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Antonio Hernández de la Torre. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 28.633**

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 477 de 1985 se tramitan autos sobre hipoteca mobiliaria, a instancia de Rodazar, S. A., representada por el procurador señor Juste Sánchez, contra Cantabria de Servicios, Sociedad Anónima, domiciliada en Santander (avenida de los Infantes, núm. 91), en los que se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta al bien hipotecado a dicha demandada y que luego se reseña, señalando para ello la audiencia del día 20 de junio próximo, a las 11.00 horas, ante este Juzgado.

Máquina de orugas, excavadora bulldozer, marca "Komatsu", modelo "D-65-E-6", serie 29166; tasada en 7.100.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores:

1.<sup>o</sup> Que los autos y certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría.

2.<sup>o</sup> Que el bien se encuentra en el domicilio indicado de la entidad deudora.

3.<sup>o</sup> Que servirá de tipo para la subasta el consignado y no se admitirán posturas inferiores.

4.<sup>o</sup> Que para tomar parte deberán consignar en el Juzgado el 15 % del precio pactado y reflejado.

Dado en Zaragoza a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Carlos Onecha. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 28.644**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 769 de 1985-C, a instancia de la actora Gestiones, Estudios y Realizaciones, S. A., representada por la procuradora señora Oña Llanos, y siendo demandado Carlos Morfioli Serrano, con domicilio en Zaragoza (calle Domingo Ram, 14), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero. Los licitadores presentarán su documento nacional de identidad.

4.<sup>a</sup> Los bienes se encuentran depositados en poder del demandado.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 9 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 4 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 30 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una máquina de aire acondicionado, marca "France", con su instalación y accesorios correspondientes; tasada en 500.000 pesetas.

2. Una máquina de fabricar cubitos de hielo, marca "Norson"; tasada en 45.000 pesetas.

3. Una cafetera eléctrica, de tres brazos, marca "Visacrem", modelo núm. 90, con número de referencia 930.100-W-3750; tasada en 75.000 pesetas.

Total, 620.000 pesetas.

Zaragoza a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 7

Núm. 28.994

El juez de Primera Instancia del número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 673 de 1985-C, a instancia de La Zaragozana, S. A., representada por el procurador señor Giménez Navarro, y siendo demandado Diego Salas Rodríguez, con domicilio en calle Tarragona, 54-56 (Bar Estrella de Mar), de Pineda de Mar (Barcelona), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de ocho días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Los bienes se encuentran depositados en poder del citado demandado.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 28 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 10 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 24 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una cafetera marca "Faema", de dos brazos; valorada en 18.000 pesetas.

Un molino de café, marca "Gofredsa"; en 7.000 pesetas.

Una vitrina expositora, frigorífica, con motor y sin marca; en 40.000 pesetas.

Un televisor en color, marca "Vanguard", de 23 pulgadas; en 22.000 pesetas.

Un video marca "Akai"; en 35.000 pesetas.

Un mueble-comedor, de madera oscura y vidriera azul; en 17.000 pesetas.

Una mesa de comedor, redonda, con cinco sillas; en 15.000 pesetas.

Un sofá de tres plazas, de color marrón, estampado; en 12.000 pesetas.

Total, 166.000 pesetas.

Zaragoza, veintidós de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

### Juzgados de Distrito

#### JUZGADO NUM. 3

Núm. 28.981

##### Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha, en juicio de faltas número 505 de 1986, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Ernesto Pacheco Simo, de 30 años, soltero, discjockey, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Cádiz, 3, tercero, para que comparezca ante este Juzgado el día 11 de junio y hora de las 12.00, al objeto de celebrar juicio por coacciones.

Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 3

##### Cédula de citación

Núm. 28.982

En providencia dictada en el día de la fecha, en juicio de faltas número 505 de 1986, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Isabel-María Félez Ruiz, de 23 años, separada, industrial, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Cádiz, 3, tercero, para que comparezca ante este Juzgado el día 11 de junio y hora de las 12.00, al objeto de celebrar juicio por coacciones.

Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5

Núm. 28.642

El juez del Juzgado de Distrito número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 452 de 1985, a instancia de Gregorio Giménez Llorente, representado por la procuradora señora Bonilla, contra Pilar Basarte Irigaray (paseo de Pamplona, 9), Pilar Cubero (calle Dato, 14) y contra Confecciones Mister, S. L., en ignorado paradero, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a la iniciación de la subasta.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 6 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 30 de junio siguiente; en ésta la postura no podrá ser inferior a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 23 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un télex marca "Siemens", completo, número 24167575; 2325. Valorado en 30.000 pesetas.

Una máquina contable, marca "Philips P-305", con transformador, sin número visible; en 10.000 pesetas.

Un tresillo compuesto de un sofá de tres plazas y dos sillones tapizados en skai granate; en 12.000 pesetas.

Tres sillones tapizados en skai color hierro, y un sillón giratorio, con cuatro ruedas, de respaldo alto, tapizado en skai negro; en 12.000 pesetas.

Una mesa de despacho, metálica, con encimera de formica, tres cajones en cada lado y uno en el centro, de forma irregular; en 14.000 pesetas.

Una mesa de despacho, metálica, con encimera de formica, con tres cajones a la derecha; en 14.000 pesetas.

Una mesa de despacho, metálica, pintada en gris, con un cajón central; en 12.000 pesetas.

Tres archivadores de cuatro cajones cada uno, metálicos; en 15.000 pesetas.

Una máquina cortadora, eléctrica, marca "Hitaka Industrial Colod", modelo SW-A, núm. 2.902; en 15.000 pesetas.

Dos mesas de cortar, una de 10 metros y la otra de 7 metros, y de ancho 1,80 metros, con armazón metálico; en 24.000 pesetas.

Una mesa de 7 metros de largo por 0,90 metros de ancho, con armazón metálico; en 10.000 pesetas.

Una máquina termofijadora, marca "DHI Ibérica, S. A.", mod. PN-12/6; en 50.000 pesetas.

Diez fluorescentes colgados del techo; en 10.000 pesetas.

Dos sillas de oficina tapizadas en skai; en 3.000 pesetas.

Cuatro perchas metálicas, de 2,50 metros de largo por 3 metros de alto cada una; en 20.000 pesetas.

Varios colgantes metálicos en barra; en 1.000 pesetas.

Setenta piezas de distintas telas y colores, así como de tamaño, algunas en piel nova; en 210.000 pesetas.

Cuatro piezas de tela nova; en 16.000 pesetas.

Dichos bienes se encuentran depositados en poder de don Pedro Manuel Bellido Romanos, domiciliado en avenida de César Augusto, núm. 23, escalera primera, cuarto, de Zaragoza.

Dado en Zaragoza a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 8

Núm. 28.658

Don Ramón Vilar Badía, juez de Distrito del Juzgado número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 189 de 1985, a instancia de Josefina Concepción García, representada por la procuradora

doña Ana-Delia Oliva Salvador, y siendo demandado Jesús Martín Sánchez, con domicilio en Burgos (calle Francisco Vitoria, sin número), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 12 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 9 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 4 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo marca "Renault", modelo 5, matrícula TO-2266-F; valorado en 300.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla depositado en poder del demandado.

Dado en Zaragoza a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Ramón Vilar. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 8**

**Núm. 28.661**

Don Ramón Vilar Badía, juez titular del Juzgado de Distrito número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 478 de 1985, a instancia de Félix Abad Sánchez, representado por el procurador don Luis-Ignacio Sanagustín Morales, y siendo demandado Horacio Machado de Oliveira, actualmente en desconocido paradero, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Respecto al derecho de traspaso que se subasta se hace constar que el adquirente contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 17 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 15 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 9 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. La participación de un 15 % de la que es titular el demandado de la sociedad privada explotadora del negocio denominado Restaurante Chino Nanking, sito en Zaragoza (calle Fueros de Aragón, 6); valorada en 140.000 pesetas.

2. El 50 % de los derechos de traspaso que corresponden al demandado en su condición de coarrendatario del referido local de negocio; valorados en 280.000 pesetas.

Total, 420.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Ramón Vilar. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 9**

**Núm. 28.664**

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 421 de 1986, en virtud de hurto y posterior venta de joya, he acordado, por providencia de esta fecha, citar por medio de la presente a María del Mar Guerrero Santos, que tuvo su domicilio en Arzobispo Soldevila, número 31, de esta ciudad, y actualmente en ignorado paradero.

Para la celebración del oportuno juicio de faltas se ha señalado el día 26 de mayo próximo y hora de las 11.20, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, núm. 2, planta cuarta), debiendo concurrir a dicho acto provisto de todas las pruebas de que intente valerse en su defensa.

Y para que sirva de citación a María del Mar Guerrero Santos, expido la presente en Zaragoza a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

**CALATAYUD**

**Núm. 28.665**

Doña Concepción García Machín, juez de Distrito de la ciudad de Calatayud y su demarcación;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio verbal civil número 31 de 1986, a instancia de Julio García Utrilla, representado por el procurador señor Alonso Genís, contra la herencia yacente o herederos desconocidos de Miguel Pérez y otros, y en providencia de esta fecha he acordado citar a dichos demandados para que el día 20 de mayo próximo y hora de las 11.00 comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado a la celebración del juicio, con apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Calatayud a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y seis. — La juez de Distrito, Concepción García. — El secretario.

**CALATAYUD**

**Núm. 28.666**

Doña Concepción García Machín, juez de Distrito de la ciudad de Calatayud y su demarcación;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio verbal civil número 30 de 1986, a instancia de Julio García Utrilla, representado por el procurador señor Alonso Genís, contra la herencia yacente o herederos desconocidos de Cipriana Bernal y otros, y en providencia de esta fecha he acordado citar a dichos demandados para que el día 20 de mayo próximo y hora de las 11.00 comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado a la celebración del juicio, con apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Calatayud a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y seis. — La juez de Distrito, Concepción García. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1. — LOGROÑO**

**Núm. 28.983**

En cumplimiento de lo ordenado por el señor juez de Distrito en autos de juicio de faltas número 423 de 1985, sobre lesiones en agresión mutua, se cita a Carlos Valeán Garrido, cuya última residencia en Zaragoza fue en la calle Pedro Cubedo, 4, bajo, y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de parte, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio el día 17 de junio y hora de las 10.30, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.



**BOLETIN OFICIAL**  
DE LA  
**PROVINCIA DE ZARAGOZA**

**TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:**

Suscripción anual .....	5.400	324	5.724
Suscripción especial Ayuntamientos .....	3.500	210	3.710
Ejemplar ordinario .....	30	1,80	32
Ejemplar con un año de antigüedad .....	50	3	53
Ejemplar con dos o más años de antigüedad .....	75	4,50	80
Palabra insertada en "Parte oficial" .....	10	0,60	11
Palabra insertada en "Parte no oficial" .....	12	0,72	13

Depósito legal: Z. número I (1958)  
Administración: Palacio de la Diputación Provincial (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \*22 18 80  
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36  
CIF: P-5.000.000-1

PRECIO	IVA	TOTAL
Pesetas	Pesetas	Pesetas

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación Provincial, sito en calle Cinco de Marzo, núm. 8.